

**6435** *ORDEN de 21 de febrero de 2000 por la que se ejercita el derecho de tanteo, de un dibujo de Louis Charles Porion, titulado «Trovador, Granada, España».*

A propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, previo informe favorable de la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Bienes del Patrimonio Histórico Español, acordado en la sesión del Pleno, celebrada el día 13 de enero de 2000, y en aplicación de los artículos 38 de la Ley 16/1985, de 25 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 29) del Patrimonio Histórico Español y 41 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 28), de desarrollo parcial de dicha Ley,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Ejercer el derecho de tanteo para el Estado, sobre el bien mueble que fue incluido en el catálogo de la subasta pública celebrada por la sala Durán, en Madrid, el día 25 de enero de 2000, que figura con el número y referencia siguientes:

Lote número 183: Louis Charles Porion. «Trovador, Granada. España». Dibujo. Firmado: Cles Porion en el ángulo inferior derecho. Medidas: 29 x 24 centímetros.

Segundo.—Que se abone a la sala subastadora el precio de remate de cuarenta y dos mil (42.000 pesetas), más los gastos inherentes, que debe justificar mediante certificado.

Tercero.—Que dicha obra se deposite en el Museo Romántico, que debe proceder a su inclusión en el inventario del patrimonio propiedad del Estado que allí se custodia, una vez consumada la venta.

Lo digo a V. E. y a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 21 de febrero de 2000.

RAJOY BREY

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Cultura e Ilmos. Sres. Subsecretaria y Director general de Bellas Artes y Bienes Culturales.

**6436** *ORDEN de 21 de febrero de 2000 por la que se ejercita el derecho de tanteo de doce lotes de monedas, con destino al Museo Nacional de Arte Romano.*

A propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, previo informe favorable de la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Bienes del Patrimonio Histórico Español, acordado en la sesión del pleno celebrada el día 13 de enero de 2000, y en aplicación de los artículos 38 de la Ley 16/1985, de 25 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 29), del Patrimonio Histórico Español, y 41 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero «Boletín Oficial del Estado» del 28), de desarrollo parcial de dicha Ley,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Ejercer el derecho de tanteo para el Estado, sobre los bienes muebles que fueron incluidos en el catálogo de la subasta pública celebrada por la «Sala Aureo, Subastas Numismáticas, Sociedad Anónima», en Barcelona, el día 26 de enero de 2000, que figuran con los números y referencia detallados en la relación que se cita.

Segundo.—Que se abone a la sala subastadora el precio total de remate de seiscientos sesenta y seis mil (666.000) pesetas, más los gastos inherentes, que debe justificar mediante certificado.

Tercero.—Que dichas piezas se depositen en el Museo Nacional de Arte Romano, que debe proceder a su inclusión en el inventario del patrimonio propiedad del Estado que allí se custodia, una vez consumada la venta.

Lo digo a V.E. y a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 21 de febrero de 2000.

RAJOY BREY

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Cultura e Ilmos. Sres. Subsecretaria y Director general de Bellas Artes y Bienes Culturales.

#### RELACIÓN QUE SE CITA

Lote número:

58. Octavio Augusto. Denario. A/ Su cabeza desnuda a derecha. AVGVSTVS DIVI F. R/ Toro embistiendo. IMP X.

65. Vespasiano. Denario. A/ Su busto laureado. IMP CAESAR VESPASIANUS AVG. R/ Judea cautiva sentada a los pies de un trofeo. IVDAEA.

67. Domiciano. Denario. A/ Su cabeza laureada. IMP CAES DOMIT AVG GERM P M Trp VIII/Minerva en pie sobre una nave. IMP XXI COS XV CENS P PP.

71. Sabina. Denario. A/ Su busto diademado y drapeado. SABINA AVGVSTA. R/ Venus en pie, con manzana. VENERI GENETRICE.

75. Faustina madre. Aureo. A/ Su busto diademado y drapeado. DIVA FAUSTINA. R/ La Eternidad en pie a izquierda con pátera. AETERNITAS.

76. Marco Aurelio. Denario. A/ Su cabeza desnuda. IMP M AUREL ANTONINUS AVG. R/ Concordia sentada a izquierda con pátera. COCORD AVG TR P XVI COS III.

80. Septimio Severo. Denario. A/ Su cabeza laureada. SEVERUS PIUS AVG. R/ Trofeo entre dos cautivos. PART MAX P M TR P VIII.

90. Julia Domna. Denario. A/ Su busto drapeado. IVLIA PÍA FÉLIX AVG. R/ Venus sentada a izquierda. VENUS GENETRICE.

107. Plautilla. Denario. A/ Su busto drapeado. PLAVTILLA AVGVSTA. R/ Concordia en pie a izquierda. CONCORDIA AUGG.

138. Maximino Pío. Denario. A/ Su busto laureado, drapeado y acorazado. IMP MAXIMINUS PIUS AVG. R/ Victoria corriendo con corona y palma. VICTORIA AVG.

330. Sisebuto. Triente de Emérita.

333. Suintila. Triente de Emérita.

**6437** *ORDEN de 21 de febrero de 2000 por la que se ejercita el derecho de tanteo del óleo sobre lienzo titulado «El Rey D. Francisco de Asís», de Ángel María Cortellini y Hernández.*

A propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, previo informe favorable de la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Bienes del Patrimonio Histórico Español, acordado en la sesión del Pleno, celebrada el día 13 de enero de 2000, y en aplicación de los artículos 38 de la Ley 16/1985, de 25 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 29), del Patrimonio Histórico Español y 41 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 28), de desarrollo parcial de dicha Ley,

Este Ministerio, ha resuelto:

Primero.—Ejercer el derecho de tanteo para el Estado, sobre el bien mueble que fue incluido en el catálogo de la subasta pública celebrada por la Sala Ansorena, en Madrid, el día 19 de enero de 2000, que figura con el número y referencia siguientes:

Lote número 106: Óleo sobre lienzo «El Rey D. Francisco de Asís», Ángel María Cortellini y Hernández, Madrid 1852. Medidas 121x100 centímetros.

Segundo.—Que se abone a la sala subastadora el precio de remate de dos millones (2.000.000) de pesetas, más los gastos inherentes, que debe justificar mediante certificado.

Tercero.—Que dicha obra se deposite en el Museo Romántico, que debe proceder a su inclusión en el inventario del patrimonio propiedad del Estado que allí se custodia, una vez consumada la venta.

Lo digo a V. E. y a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 21 de febrero de 2000.

RAJOY BREY

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Cultura e Ilmos. Sres. Subsecretaria y Director general de Bellas Artes y Bienes Culturales.

**6438** *RESOLUCIÓN de 21 de marzo de 2000, del Consejo Superior de Deportes, por la que se convocan subvenciones a entes de promoción deportiva para el año 2000.*

La Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte, establece en su preámbulo la importancia de la práctica del deporte en el mantenimiento de la salud, como factor corrector de desequilibrios sociales, así como su contribución a la creación de hábitos favorecedores de la inserción social y la solidaridad, y reconoce la importancia de su práctica como factor fundamental en la formación y desarrollo del individuo, como una forma más de manifestación cultural, tutelada y fomentada por los poderes públicos del Estado.

Como participantes en el desarrollo y organización de manifestaciones deportivas de carácter popular y base fundamental en el fomento de la